COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-026-2026

Entre los suscritos a saber: **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.004.101** expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024 - 2027, posesionado Según Acta No. 01 de 01 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, y quien para efectos de este Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **MC-026-2026**, acepta la propuesta presentada por **EDISON RAMÍREZ BALLESTEROS** con número de identificación **1.055.916.293** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, PARA EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES VEREDAS Y MUNICIPIOS QUE SE REQUIERA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO PARA GARANTIZAR Y RESTABLECER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES."

Especificaciones técnicas exigidas:

Servicio de transporte	
Ítem	**Descripción**
1	Transporte ida y regreso a la ciudad de Manizales, Caldas Santa Sofía y/o La Linda
2	Transporte ida y regreso a la ciudad de Manizales, vereda El Rosario y/o Cabaña .
3	Transporte ida y regreso a la ciudad de Manizales, Vía Medellín la Manuela
4	Transporte ida y regreso al municipio de Riosucio, Caldas.
5	Chinchiná Vereda el Guayabal// Neira Caldas
6	Transporte ida y regreso al municipio de La Dorada, Caldas.
7	Transporte ida y regreso al municipio de Pensilvania, Caldas.
8	Transporte ida y regreso al municipio de Manzanares, Caldas.
9	Transporte ida y regreso a la vereda San Luis, // La Unión Baja // Punta Campo Alegre // Punta el Guamo /// Punta la Marina // La Tebaida // La Mesa /// Los Zainos // El Choco // La Poceta.
10	Transporte ida y regreso a la vereda La Unión Esperanza // Guarino San Roque // Guarino Guamo // Vereda el Placer por el Aguacate.
11	Transporte ida y regreso a la vereda El placer por la Bamba.
12	Transporte ida y regreso a la vereda Santa Elena // Patio Bonito // La Florida // San Juan // la Bamba.// El Vergel // San Roque
13	Transporte ida y regreso a la vereda Las Encimadas // la Parda // La Lituania // Costa Rica // El Retiro Punta.
14	Transporte ida y regreso a la vereda Alto Bonito // Moscobita /// La Granja.
15	Transporte ida y regreso a la vereda El Palmar // El Rosario /// Gancho // Alto Bonito

SEGUNDA: Obligaciones Generales:

● Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
● Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
● Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
● Garantizar la calidad del servicio ofertado, según la propuesta del contratista.
● Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).

● Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
● Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
● Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
● No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
● Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
● Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
● Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
● De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
● Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
● El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
● El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
● Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
● Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
● Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
● Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.
● Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
● Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
● Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Específicas:

● Prestar el servicio de transporte para el traslado del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia a los diferentes puntos que le indique el municipio dentro de los lugares de ejecución del contrato para atender las funciones o actividades a cargo.
● El servicio debe ser prestado por vehículos con las características y especificaciones técnicas definidas por el municipio.
● Los vehículos dispuestos para dar cumplimiento al objeto del contrato deberán tener vigente los seguros y pólizas de responsabilidad solicitadas por el Ministerio de Transporte.
● La disponibilidad del servicio deberá ser permanente con su respectivo conductor, durante la permanencia del contrato y de acuerdo a las necesidades de la Comisaría de Familia de Marquetalia.
● Disponer de más vehículos con las mismas características o similares en forma temporal cuando el vehículo requerido y contratado no pueda prestar el servicio por fallas mecánicas o accidentes de tránsito, garantizando que se encuentre con sus seguros vigentes y cumpla los requisitos de ley, con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas.
● Las demás que sean asignadas en el marco del objeto contractual.
● Mantener los documentos del vehículo (SOAT y tecno mecánica) al día al igual que con el impuesto de rodamiento.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas pagará el valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000.00),** La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas pagará el valor del contrato, realizando pagos en actas parciales, teniendo en cuenta para ello la aprobación de la prestación del servicio certificada por el supervisor la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.. En relación a los tributos que se generan en ocasión a la

celebración, ejecución y liquidación a cargo del contratista, dichos tributos y sus respectivas tarifas son variables, en relación a Tipo de contrato, calidad del contratista (persona natural- persona jurídica), cuantía del contrato, plazo, forma de pago, responsabilidades tributarias de los contratistas (Responsable de IVA, no responsable, régimen simple, régimen especial, gran contribuyente, autor retenedor) y las exenciones de cada tributo, así pues estos descuentos serán conforme a las características que tenga el contratista, entre los tributos a tener en cuenta están: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla Procultura, Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal, ReteICA, Retefuente, ReteIVA, entre otros.

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha de Expedición	Vigencia	Firmado por
126	2.3.2.02.02.009.41.02.038	$22.500.000	08 de Enero de 2026	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

CUARTA. PLAZO: El término de duración será a partir de la fecha del acta de iniciación y hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

QUINTA: SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de éste estudio, será realizado por la Carlos Mario Zapata Giraldo, Comisario de Familia del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

SEXTA: GARANTÍAS: Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCION. - El contrato se perfecciona con la firma del alcalde y la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se

requiere aprobación de las garantías (SI FUERE EL CASO) y expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin la autorización expresa del Municipio.

NOVENA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

DÉCIMA. El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Para constancia se firma en Marquetalia, Caldas el 18 de febrero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde

Proyectó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo / Secretario Jurídico y de Defensa Judicial
Revisó: Carlos Mario Zapata Giraldo/Comisario de Familia